

CONVENIO Nº 158/2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ADENDA Nº1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO RE-2023-46426043-APN-DD#ME ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO" por una parte, y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, representada en este acto por el Señor Rector, Abog. Darío KUSINSKY (D.N.I. Nº 29.119.469), en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 4731, JOSÉ C. PAZ de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" y,

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 2023 se suscribió un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la ASOCIACIÓN CIVIL MADRES DE PLAZA DE MAYO LÍNEA FUNDADORA registrado en el sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- bajo el código RE-2023-26645630-APN-DD#ME para la instalación de una muestra permanente en la Casa Nuestros Hijos, la Vida y la Esperanza ubicada en el predio Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos (ex ESMA), destinada a escuelas de nivel primario, secundario, institutos de formación docente y público en general, que permita recorrer la historia de las Madres de Plaza de Mayo y comprender la experiencia histórica del terrorismo de Estado, el sentido de la organización y de la lucha de las Madres, las estrategias de reclamos y los aportes a la apertura democrática y a la construcción de una sociedad que trabaja por la Memoria, Verdad y Justicia.

Que con fecha 12 de abril del año 2023, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la ASOCIACIÓN CIVIL MADRES DE PLAZA DE MAYO LÍNEA FUNDADORA acordaron los contenidos, recursos y los aspectos operativos para la realización de la muestra, cuya realización resulta relevante en el marco de los 40 años de democracia y del Foro Mundial de Derechos Humanos, y las políticas públicas de educación y memoria promovidas.

Que mediante el mencionado Convenio el MINISTERIO DE EDUCACIÓN se compromete a financiar la realización, mantenimiento y funcionamiento de la muestra, así como organizar y promover visitas de estudiantes de la educación obligatoria y estudiantes de Institutos de Formación Docente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que el 25 de abril de 2023 se suscribió un CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (registrado en el sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- bajo el código RE-2023-46426043- APN-DD#ME para la instalación de la muestra permanente en la Casa Nuestros Hijos, la Vida y la Esperanza ubicada en el predio Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos (ex ESMA), destinada a escuelas de nivel primario, secundario, institutos de formación docente y público en general, en el espacio previsto por la ASOCIACIÓN CIVIL MADRES DE PLAZA DE MAYO LÍNEA FUNDADORA, conforme las condiciones establecidas en los ANEXOS IF-2023-43762122-APN-DEDHGYESI#ME e IF-2023-44916787-APN-DEDHGYESI#ME del mencionado CONVENIO.

Que en la cláusula OCTAVA del CONVENIO citado en el considerando anterior, LAS PARTES acuerdan que cualquier objetivo y/o acción que exceda el marco descripto en el mismo, podrá ser acordado en forma específica mediante la suscripción de Adendas.

Que la muestra permanente se ubica en la primera planta del sitio Casa Nuestros Hijos, la Vida y la Esperanza, de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos (ex ESMA).

Que por este motivo, resulta indispensable arbitrar de los medios necesarios para garantizar la accesibilidad al sitio para todos los y las estudiantes de la educación formal, estudiantes de formación docente, docentes y público en general, que realizarán visitas y actividades de capacitación, así como para las Madres, familiares y todo el personal que trabaja en el sitio.

Que en este marco, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ se compromete por medio de la presente a garantizar el armado y el funcionamiento de un sistema que permita el pleno acceso de estudiantes, docentes, Madres, familiares, personal y público en general a la muestra permanente, durante el tiempo en que esta se desarrolle, según los términos que se desprenden de esta ADENDA y de su ANEXO.

Que por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA N°1 del Convenio Específico sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. La presente ADENDA N°1 del CONVENIO ESPECÍFICO registrado como RE-2023-46426043-APN-DD#ME tiene por objeto garantizar el armado y funcionamiento de un sistema



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

de accesibilidad al sitio de la muestra permanente en la Casa Nuestros Hijos, la Vida y la Esperanza ubicada en el predio Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos (ex ESMA), para todos los y las estudiantes de la educación formal, estudiantes de formación docente, docentes y público en general, que realizarán visitas y actividades de capacitación, así como para las Madres, familiares y todo el personal que trabaja en la ASOCIACIÓN CIVIL MADRES DE PLAZA DE MAYO LÍNEA FUNDADORA. -----

SEGUNDA: CONDICIONES. El armado, ubicación y funcionamiento del sistema de accesibilidad se encontrará a cargo de la UNIVERSIDAD y se hará acorde a lo establecido en el ANEXO I (IF -2023-104218528-APN-SSGA#ME) de la presente. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. El MINISTERIO se compromete a realizar un aporte neto hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00), destinados a financiar el objeto previsto en la Cláusula PRIMERA, en un todo de conformidad con las condiciones referidas en la Cláusula SEGUNDA. -----

CUARTA: FORMA DE PAGO. El MINISTERIO transferirá a favor de la UNIVERSIDAD la suma consignada en la Cláusula TERCERA, en la Cuenta Corriente en Pesos N° 20750920017154 de la sucursal de José C. Paz N° 2075 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110092120009200171549; CUIT N° 30-71165548-0. La rendición de gastos final será acompañada con la documentación respaldatoria correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia, a través de la plataforma SITRARED o el que de común acuerdo establezcan LAS PARTES.

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete a:

- 1) Realizar las contrataciones necesarias para llevar adelante el objetivo establecido en la Cláusula PRIMERA.
- 2) Asegurar la operatividad del sistema de accesibilidad previsto en la Cláusula SEGUNDA.
- 3) Presentar al MINISTERIO la rendición de gastos final acompañada con la documentación respaldatoria de acuerdo con la normativa vigente en la materia, a través de la plataforma SITRARED y mediante la generación de informes técnicos acompañados con la documentación correspondiente.
- 4) En el supuesto que al vencimiento de la presente existan fondos no ejecutados, los mismos deberán ser reintegrados al MINISTERIO, a la cuenta bancaria que oportunamente se indique.

SEXTA: La presente ADENDA N°1 entrará en vigencia y tendrá plenos efectos a partir de su



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

suscripción, extendiéndose hasta el cumplimiento del objetivo definido. Sin perjuicio de ello, LAS PARTES acuerdan que en cualquier caso de extinción quedarán subsistentes sus respectivas obligaciones derivadas del proyecto, quedando subsistentes las actividades en curso y debiéndose abonar los montos que correspondan por los servicios prestados hasta la extinción. -----

SÉPTIMA: DOMICILIOS. A todos los efectos derivados de la presente ADENDA N°1, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado, a excepción de LA UNIVERSIDAD, que fija como domicilio especial el de su Mesa de Entradas, sita en la calle Leandro N. Alem N°4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (CP 1665). Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte. -----

OCTAVA: COMPETENCIA LEGAL. LAS PARTES declaran tener competencia legal para celebrar y firmar la presente ADENDA N°1, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de las instituciones que representan. -----

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ante cualquier conflicto derivado de la interpretación y/o ejecución de la presente ADENDA N°1, LAS PARTES se comprometen a agotar las instancias de negociación y resolución amistosa de las controversias. Para el caso de que subsista el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **13** días del mes de **1 SEP** del año 2023.

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

JOSÉ C. PAZ

Lic. Jaime PERCZYK
Ministro de Educación
Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº **158/2023**

FECHA
24 NOV 2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO DE CONVENIO N° 158/2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADENDA N°1 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión e instalación de plataformas elevadoras para transportar sillas de ruedas.

Descripción general:

- Plataformas elevadoras oblicuas para escaleras de 2 tramos de 6.15m de diagonal y 6.00m de diagonal (con pliegue automático).
- Ambos tramos deberán contar con patas auto portantes.
- Cantidad de plataformas: DOS (2) unidades.
- Se requiere que tenga una capacidad de carga de, al menos, 200 kg.
- Deberán poder ser utilizadas en caso de corte de suministro eléctrico.
- Disponer de mando y sistema de seguridad.

Plazo de entrega:

- 30 de septiembre de 2023. (Fecha máxima)